

S.E. 06/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:15 horas del día 1 de Abril de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 06/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodriguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité, en su carácter vocal del Comité; Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité, Ing. Jesús Garay Ruiz, Por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en su carácter de Vocal del Comité, C.P. Nestor Falcón Fierro Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, mediante contrato abierto; por un monto mínimo de \$5,262,836.00 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$13,157,090.00 (Trece Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Noventa Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación



pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que las mismas serán destinadas como apoyos a los beneficiarios del programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, dicho programa busca mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo de los adultos mayores del municipio de chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,262,836.00 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$13,157,090.00 (Trece Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Noventa Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-AT-AM-001 y 2020-PDM-AT-005, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-11034-268-000-02E1401-44101-1-0-PDAM-11, de fecha 25 de marzo de 2020 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.



3. Notificación del procedimiento para la adquisición de despensas para programa alimentario emergente, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

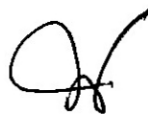
La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento para llevar a cabo la adquisición de despensas para programa alimentario emergente, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de dar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19 y las consecuencias que dejará la misma, esto con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de rezago social, familias en desamparo y demás personas, quienes se han visto afectados por la situación actual. Ya que dicha situación está teniendo diversos impactos sociales como la crisis y la recesión económica, toda vez que se prevé que en los próximos días sectores completos de la economía, como el turismo, líneas aéreas, hoteles, restaurantes, bares, casinos, cines, etc. Así como pequeños comercios, tiendas, comerciantes ambulantes, etc, que viven prácticamente al día y sin embargo los gastos seguirán corriendo, el pago de los servicios básicos, rentas, hipotecas, etc. Se colapsen y por ende se traducirá en desempleo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la contratación para la adquisición de despensas para el programa alimentario emergente, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-02E1401-44105-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.



4. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicio de soporte y actualizaciones de la app Marca el cambio, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de servicio de soporte y actualizaciones de la app Marca el cambio, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

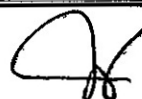
La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de que la aplicación cumpla con sus funciones, las cuales consisten en poder enviar reportes en tiempo real a las diversas dependencias, servicio que incluye soporte, actualizaciones, modificación en la generación de reportes por rubros, entre otras.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo contratación de servicio de soporte y actualizaciones de la app Marca el cambio, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicio de soporte y actualizaciones de la app Marca el cambio, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51331030002-999999-04-11005-256-000-02E1201-33302-1-0-GCAM-11 y 01-51351030003-999999-04-11005-256-000-02E1201-35303-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



5.Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

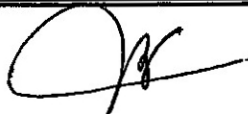
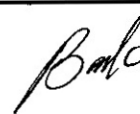
La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,321,834.62 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 62/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,643,669.24 (Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 24/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

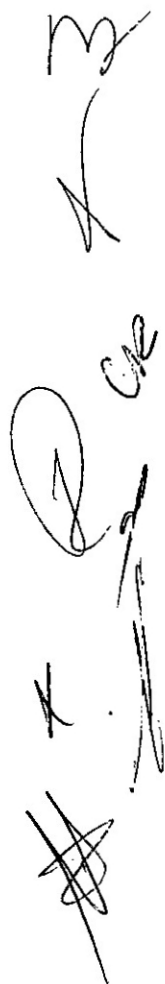
La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en comunicación radiofónica que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la adecuada comunicación por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia radiofónica en todas sus frecuencias, asegurando espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, entre otras, con el fin de armonizar la difusión hacia la ciudadanía acerca del trabajo como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$800,400.00	\$1,600,800.00
RADIO IMPULSORA XEES SA	\$317,933.25	\$635,866.49
FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ ITUARTE	\$126,708.54	\$253,417.08
RADIO LOBO SA DE CV	\$410,687.96	\$821,375.93
RADIO FLASH DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$522,000.00	\$1,044,000.00
PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$480,000.00	\$960,000.00
COMUNICACIONES CHIHUA SA DE CV	\$335,104.87	\$670,209.74



COMERCIALIZADORA TOSGON SA DE CV.	\$144,000.00	\$288,000.00
PLATAFORMA EN DIFUSIÓN SA DE CV	\$185,000.00	\$370,000.00

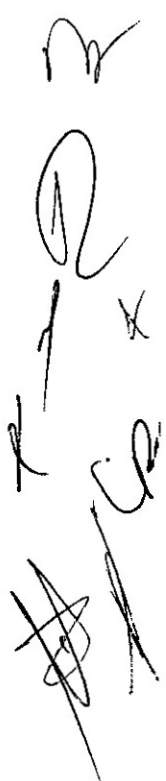
En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,321,834.62 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 62/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,643,669.24 (Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 24/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36102-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.



La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, por un monto de hasta \$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Que mediante fecha 31 de Enero del 2020, se celebró la S.E. 01/20 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual por unanimidad con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedando asentado en el acuerdo No. 003/SE/01/2020.

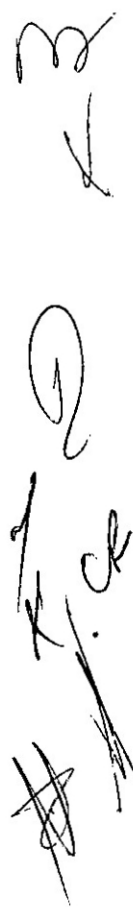
La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de obtener información para la toma de decisiones en términos de implementación de obras, programas y proyectos, así como la percepción por parte de los ciudadanos a través de herramientas de estudio validadas. La información que aportan los estudios de opinión es representativa de las personas o segmentos, lo que permite una mayor eficiencia en las labores de atención, respuesta y comunicación, así como magnificar los beneficios percibidos y disminuir riesgos en la toma de decisiones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de diferentes



metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, por un monto de hasta \$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030001-999999-04-05001-183-000-02R0105-33301-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de maquina pinta raya, para dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el departamento de mejoramiento vial, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de maquina pinta raya, para dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el departamento de mejoramiento vial, por un monto de hasta \$1,144,456.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, debido a los trabajos de recarpeteo que se están llevando por la Dirección de Obras Públicas, así como el desgaste en toda la ciudad, es necesario la adquisición de una Máquina Pinta Rayas a efecto de dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como en diversas actividades que realiza el Departamento de Mejoramiento Vial de esta Dirección. Con esta inversión el Municipio de Chihuahua contara con una efectiva demarcación de calles o avenidas, toda vez que son de vital importancia para el buen funcionamiento de la red vehicular y para la propia seguridad de los usuarios, sean estos conductores o peatones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de maquina pinta raya, para dar

mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el departamento de mejoramiento vial, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de maquina pinta raya, para dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el departamento de mejoramiento vial, por un monto de hasta \$1,144,456.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-OP-M/007, número de cuenta 01-12441010002-999999-04-07015-221-000-02K0813-54102-2-0-PDAM-11, de fecha 27 de marzo de 2020, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura tráfico y material diverso para pintado de camellones, guarniciones de calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de pintura tráfico y material diverso para pintado de camellones, guarniciones de calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para el pintado de camellones y guarniciones de calles y avenidas de la ciudad, lo cual es de suma importancia para cumplir con el eje que a continuación se detalla: EJE 7. CIUDAD ECOLÓGICA, Contar con una agenda de desarrollo sostenible que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático. Programa 7.2 CIUDAD LIMPIA Propósito la ciudadanía cuenta con una ciudad limpia, a través de impulsar una cultura de limpieza y de espacios públicos y recreativos con mantenimiento y equipamiento de calidad para su buen uso. Componente 7.2.1 LIMPIEZA DE VIALIDADES Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA IMPLEMENTADO Actividades. 7.2.1.1. Fortalecer la limpieza y mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad. 7.2.1.5 Fortalecer la limpieza y mejoramiento del centro histórico del municipio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin and bottom of the page]

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de pintura tráfico y material diverso para pintado de camellones, guarniciones de calles y avenidas de la ciudad, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura tráfico y material diverso para pintado de camellones, guarniciones de calles y avenidas de la ciudad, por un monto hasta \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51241090001-999999-04-09021-211-000-02E0101-24901-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cercha plástica y metálica para el uso en las barredoras mecánicas de la dependencia, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de cercha plástica y metálica para el uso en las barredoras mecánicas de la dependencia, por un monto de hasta \$693,000.00 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que dicho material es indispensable para la operación de las barredoras mecánicas, debido a que la operación de las barredoras que andan limpiando las calles de la ciudad necesita de este consumible para su trabajo optimo, mismo que se adquiere con la necesidad de generar un ahorro y así contar con las herramientas para barrer las calles ya que cada determinado tiempo necesitan ser sustituidas por el desgaste que llevan al contacto con el asfalto, además con la adquisición de estos consumibles para barredoras mecanizadas, se



pretende atender las áreas de limpieza, todo esto en el afán de no detener en ningún momento de finales y principios la limpieza que es de suma importancia para tener un aspecto impecable de nuestra ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de cercha plástica y metálica para el uso en las barredoras mecánicas de la dependencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cercha plástica y metálica para el uso en las barredoras mecánicas de la dependencia, por un monto hasta \$693,000.00 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-SP-M/006 y 2020-PDM-SP-006, número de cuenta 01-51298010001-999999-04-09012-211-000-02E0205-29801-1-0-PDAM-11, de fecha 28 de Febrero de 2020 y 20 de Febrero de 2020, respectivamente, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$855,000.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la contratación en comento ya que por la naturaleza de los bienes estos no pueden trasladarse a una estación de servicio para el suministro de dicho combustible, siendo necesario para poder llevar a cabo la prestación de los servicios Municipales.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

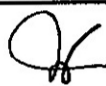
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$855,000.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51341070001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34701-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

11. Notificación de ampliación de los contratos AD034/2020 y AD036/2020, relativos a la contratación del servicio para el suministro de combustible para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a los contratos AD034/2020 y AD036/2020, relativos a la contratación del servicio para el suministro de combustible para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación de los montos contratados como a continuación se describe:






CONTRATO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
AD036/2020	GASOLINA PARA VEHICULOS	\$ 74,561,568.98	\$ -	0%
	DIESEL PARA VEHICULOS	\$ 20,352,501.35	\$ 1,033,247.22	5.07676%

CONTRATO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
AD034/2020	GASOLINA PARA VEHICULOS	\$ 9,912,000.00	\$ -	0%
	DIESEL PARA VEHICULOS	\$ 12,500,000.00	\$ 323,094.94	2.58476%
	DIESEL PARA INMUEBLES	\$ 700,000.00	\$ -	0%

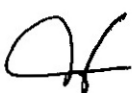
Asimismo, se señala que el incremento de los montos de los contratos no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en las siguientes cuentas:

CONTRATO	CUENTAS:
AD036/2020	01-51261010002-999999-04-09002-211-000-02E0101-26102-1-0-GCAM-11, 01-51261010002-999999-04-10034-171-000-02E0801-26102-1-0-GCAM-11, 01-51261010002-999999-04-15002-227-000-02F0801-26102-1-0-GCAM-11, 01-51261010002-999999-04-16002-226-000-02E1302-26102-1-0-GCAM-11
AD034/2020	01-51261010002-999999-04-07024-222-000-02K0813-26102-1-0-GCAM-11, 01-51261010002-999999-04-09002-211-000-02E0101-26102-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

12. Aclaración de cuenta, del punto 3, de la sesión extraordinaria 02/2020, relativo a contratación del servicio de elaboración de reportes políticos y especiales, así como monitoreo de comunicados federales y la elaboración de análisis de riesgos locales, estatales y nacionales, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor

Que con fecha 31 de Enero de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 02/2020 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación del servicio de elaboración de reportes políticos y especiales así como monitoreo de comunicados federales y la elaboración de análisis de riesgos locales, estatales y nacionales, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, agregándose al expediente la suficiencia presupuestal con la siguiente cuenta 01-51361010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-36101-1-4-GCAM-000, sin embargo






se tuvo que realizar una modificación en la cuenta, siendo lo correcto la siguiente cuenta 01-51361090001-999999-04-13004-152-000-03M0101-36901-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

13. Asuntos Generales.

I. Aclaración del monto, del punto 2, de la sesión extraordinaria 05/2020, relativo a la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato O.M.-85/19-A, partida 1, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua (vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas), solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Que con fecha 24 de Marzo de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 05/2020 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se aprobó la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato O.M.-85/19-A, partida 1, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, la ampliación, quedo como específicamente se describe a continuación:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN
O.M. 85/19-A	1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Adquisición de pólizas de 1,449 vehículos de Diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua, vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, Cisternas, grúas, Camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas, motocicletas	6	0.41%	\$224,880.90

El monto de la ampliación, plasmado en el cuadro que antecede es incorrecto, en virtud de que la aseguradora cotizó la vigencia de las pólizas por el periodo que abarque del 15 de marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

Debiendo únicamente cubrir la vigencia que abarque el periodo del 24 de Marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por lo anterior, el monto correcto de la ampliación queda como específicamente se describe a continuación:






NO. DE CONTRATO	PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN
O.M. 85/19-A	1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Adquisición de pólizas de 1,449 vehículos de Diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua, vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, Cisternas, grúas, Camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas, motocicletas	6	0.41%	\$218,001.18

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de desponchado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

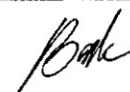
La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de desponchado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de contrato abierto, se requiere utilizar abastecimiento simultaneo, así mismo, el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, debido a que es necesario contar con el servicio de taller de desponchado externo, que brinde atención al parque vehicular de la Dirección, dado que por el uso continuo que se les da a las patrullas, es imperante contar con este servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo



a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios de desponchado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de desponchado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el siguiente número de cuenta 01-51351050004-999999-04-10034-171-000-02E0801-35504-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere el abastecimiento simultaneo, así mismo, el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

14. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 06/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. REBECA LUGO ARANDA
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ING. JESÚS GARAY RUIZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 06/2020 CELEBRADA EL DÍA 1º DE ABRIL DE 2020.